



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 093-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Proveído N° 288-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** la solicitud de **EXONERACIÓN** de pago por todo concepto del estudiante **VALER VILLENA, ADOLFO ANTONIO**, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con código de matrícula N° **2114080019**, y de la estudiante **GUTIERREZ GUTIERREZ DANAHE ARLENI**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de matrícula N° **2113080401**, por ser modalidad de ingreso “Héroes de Guerra y Víctima de Terrorismo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 09 de abril de 2021, el alumno VALER VILLENA, ADOLFO ANTONIO, identificado con DNI N° 74812476; SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la EXONERACIÓN de pago por todo concepto por estar acreditada e ingresante por la modalidad de “Héroes de Guerra y víctimas de terrorismo”; adjuntando Certificado de Acreditación en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el Código T05007505, según acuerdo N° 01-19-02 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la Sesión realizada el 15 de enero de 2019;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 09 de abril de 2021, la alumna GUTIERREZ GUTIERREZ DANAHE ARLENI de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de matrícula N° **2113080401** ; SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la **EXONERACIÓN** de pago por todo concepto por estar acreditada e ingresante por la modalidad de “Héroes de Guerra y víctimas de terrorismo”; adjuntando **Certificado de Acreditación en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación** con el Código **T05008842**, según acuerdo N° 17-19-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la Sesión realizada el 29 de noviembre de 2019;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 006-2021-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 13 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita a la Asistente Social, evaluar e informar para exoneración de pago de tasas académicas por Víctima de Terrorismo de la estudiante Gutierrez Gutierrez Danahe Arleni;

...///



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2021-UNTELS

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 007-2021-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 13 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita a la Asistente Social, evaluar e informar para exoneración de pago de tasas académicas por Víctima de Terrorismo del estudiante Adolfo Antonio Valer Villena;

Que, con INFORME N° 027 -2021-UNTELS-CO-P-OBU-UAS, de fecha 15 de abril de 2021, la TRABAJADORA SOCIAL, remite al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, la evaluación socioeconómica de estudiante VALER VILLENA ADOLFO ANTONIO, donde informa que se le exonere los pagos por los conceptos de matrícula, exámenes médicos, etc. ya que encuentra inscrito como beneficiario en Reparaciones en Educación de la Ley 28592;

Que, con INFORME N° 028 -2021-UNTELS-CO-P-OBU-UAS, de fecha 15 de abril de 2021, la TRABAJADORA SOCIAL, remite al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, la evaluación socioeconómica de la estudiante GUTIERREZ GUTIERREZ DANAHE ARLENI, donde informa que se le exonere los pagos por los conceptos de matrícula, exámenes médicos, etc. ya que encuentra inscrito como beneficiario en Reparaciones en Educación de la Ley 28592;

Que, mediante Oficio N° 103–2021–UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 15 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión organizadora, aprobar la Exoneración de pago por todo concepto del estudiante **VALER VILLENA, ADOLFO ANTONIO**, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con código de matrícula N° **2114080019**, por ser modalidad de ingreso Héroes de Guerra y Víctima de Terrorismo;

Que, mediante Oficio N° 104–2021–UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 15 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Presidente de la Comisión organizadora, aprobar la Exoneración de pago por todo concepto de la estudiante GUTIERREZ GUTIERREZ DANAHE ARLENI, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de matrícula N° **2113080401**, por ser modalidad de ingreso Héroes de Guerra y Víctima de Terrorismo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de **EXONERACIÓN** de pago por todo concepto del estudiante **VALER VILLENA, ADOLFO ANTONIO**, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, con código de matrícula N° **2114080019**, y de la estudiante **GUTIERREZ GUTIERREZ DANAHE ARLENI**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de matrícula N° **2113080401**, por ser modalidad de ingreso “Héroes de Guerra y Víctima de Terrorismo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a los alumnos Adolfo Antonio Valer Villena y Danahe Arleni Gutierrez Gutierrez, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 093-2021-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, al Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General